

BASES

# REACTÍVATE

→ ESPECIAL ARRIENDOS

TE APOYAMOS CON  
EL ARRIENDO DE TU NEGOCIO

PODRÁS OBTENER HASTA \$1.500.000

INGRESA A [WWW.LASCONDES.CL/REACTIVATE](http://WWW.LASCONDES.CL/REACTIVATE)



Postulaciones abiertas hasta el 12 de septiembre a las 20:00 horas

## I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Apoyar a vecinos de Las Condes, propietarios de micro y pequeñas empresas que sean arrendatarios de un local u oficina comercial en la Región Metropolitana y **tengan una deuda de al menos dos meses en el pago del arriendo.**

Se otorgará un capital de hasta **\$1.500.000 por persona** para enfrentar los efectos generados por la cuarentena y la imposibilidad de apertura. El aporte económico podrá ser utilizado únicamente para regularizar el pago de sus arriendos.

## II. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

### A. Podrán participar en la convocatoria

- Personas naturales, con iniciación de actividades vigente en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). La iniciación de actividades debe haber sido realizada con anterioridad al 1 de agosto de 2020.
- El postulante deberá ser el representante legal y/o tener participación legal en la empresa, dicha persona deberá ser residente de Las Condes, mayor de 18 años y con cédula de identidad vigente. Esta persona natural será considerada como beneficiaria para todos los efectos formales de esta convocatoria. Deberá mantener un contrato de arriendo de un local u oficina comercial en la Región Metropolitana y tener una deuda vigente de, al menos, dos meses en el pago del arriendo. El contrato de arriendo debe haber sido emitido antes del 1 de agosto de 2020.
- No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al RUT de la empresa o persona postulante.
- Se priorizará a vecinos que no hayan recibido \$800.000 o más en beneficios, entregados por la Municipalidad de Las Condes entre 2020 y 2021.
- Se priorizará a vecinos que sus negocios pertenezcan a los siguientes rubros: gastronomía, eventos, cultura, turismo y servicios de turismo, belleza y peluquerías, gimnasios, transporte escolares, jardines infantiles, fabricación de productos artesanales, joyas y artículos conexos, ventas al por menor de recuerdos, artesanías, productos textiles, prendas de vestir, calzado y otros productos en puestos de venta y mercados, servicios de revelado, impresión y ampliación de fotografías, alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo, otras actividades creativas, artísticas, deportivas y de entretenimiento, reparación de calzado y de artículos de cuero.
- El postulante deberá presentar un pitch de 60 segundos explicando su propuesta de valor y aporte a la comunidad, por qué necesita este aporte y número de trabajadores con que cuentan.

## B. Documentación

- Acreditar residencia presentando una de las siguientes alternativas:
  - Certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos correspondiente al domicilio.
  - Certificado o declaración jurada de residencia emitido por un notario.
  - Comprobante de cuenta de algunos de los siguientes gastos básicos: Gastos comunes, luz, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería) teléfono (fijo o móvil) o internet.

El certificado o cuenta **debe estar explícitamente a nombre del representante del proyecto**. No se aceptará ninguna cuenta o documento no incluido en el listado anterior.

- Acreditar la **participación en la empresa** presentando un certificado de estatuto actualizado.
- Acreditar la **calidad de arrendatario de un local comercial** con una fotocopia simple de la cédula de identidad del arrendador y el contrato de arriendo vigente.
- Adjuntar **tres comprobantes de pago de arriendo**. Estos comprobantes deberán ser los últimos tres en que se realizó el pago íntegro del arriendo pactado en el contrato.
- Adjuntar la **Carpeta Tributaria Electrónica** para Solicitar Créditos incluyendo desde agosto de 2020 hasta julio de 2021.
- El propietario debe acreditar su calidad de dueño con un certificado de dominio vigente y una fotocopia simple de su cédula de identidad. Si el arrendador fuese corredor de propiedades deberá presentar la debida autorización notarial del propietario para su representación. Asimismo, si existe más de un propietario.
- Adjuntar una declaración jurada simple de deuda emitida por el propietario del bien inmueble.
- Adjuntar una declaración jurada simple de no parentesco (consanguinidad y/o afinidad) con el propietario del bien inmueble.
- Adjuntar certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo.
- Adjuntar comprobante de pago de la última patente municipal.

## C. No podrán participar de la convocatoria

Miembros del equipo organizador, proveedores de servicios de la actividad, funcionarios y trabajadores a honorarios municipales o de las Corporaciones Municipales de la comuna, y personas relacionadas por vínculos de parentesco (hasta la tercera generación) o comerciales con algunos de los anteriores.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones será causal de desestimación de la postulación al apoyo económico.

### III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

#### Fase 1: Postulación

La postulación se efectuará a través de una plataforma disponible en el sitio [www.lascondes.cl/reactivate](http://www.lascondes.cl/reactivate) para lo cual los postulantes deberán registrarse en la plataforma.

**A.** Completar el formulario de postulación, según las instrucciones consignadas en el respectivo sitio, con la siguiente información:

- Nombre del emprendimiento o microempresa.
- Teléfono de contacto (para ser notificado).
- Correo de contacto (para ser notificado).
- Domicilio.
- Red social principal del negocio (en caso de tener).
- Adjuntar certificado de estatuto actualizado.
- Adjuntar fotocopia simple de la cédula de identidad del arrendador y el contrato de arriendo vigente.
- Adjuntar tres comprobantes de pago de arriendo. Estos comprobantes deberán ser los últimos tres en que se realizó el pago íntegro del arriendo pactado en el contrato.
- Deberá detallar los montos de los comprobantes de pago presentados.
- Adjuntar certificado de dominio vigente o la autorización notarial del propietario para su representación según corresponda.
- Adjuntar una declaración jurada simple de deuda emitida por el propietario del bien inmueble. Deberá detallar el monto y meses adeudados.
- Adjuntar una declaración jurada simple de no parentesco (consanguinidad y/o afinidad) con el propietario del bien inmueble.
- Adjuntar certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo.
- Adjuntar comprobante de pago de la última patente municipal.
- Adjuntar la Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos incluyendo desde agosto de 2020 hasta julio de 2021.
- Deberá detallar los ingresos mensuales demostrados con la carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos.

- Video-Pitch: El postulante deberá grabar un video en el que presente su negocio y el aporte para la comunidad, detalle el número de trabajadores y sus funciones y explique por qué es merecedor del aporte. Este debe tener como máximo 60 segundos de duración y ser subido en modo público a Youtube.

**B.** Se considerarán como inadmisibles postulaciones que no cumplan con todos los requisitos, que no completen toda la información y adjunten toda la documentación solicitada en el Punto II, en sus letras A, B y C en todos sus numerales.

**C.** Tampoco se considerarán como válidas postulaciones que no cuenten con su video subido de manera pública en la plataforma Youtube. Si este es superior al tiempo solicitado, se evaluarán los primeros 60 segundos. Tampoco se considerarán videos que no hayan sido registrados específicamente para esta postulación.

**D.** El postulante debe ser el representante legal y/o tener participación legal en la empresa. Esto se comprobará a través de la información proporcionada en el certificado de estatuto actualizado.

**E.** Sólo se aceptará una (1) postulación por persona y/o emprendimiento.

**F.** No se aceptarán postulaciones a través de otro medio. La postulación a esta convocatoria implica la aceptación por el participante de las bases que lo rigen.

## **Fase 2: Evaluación de admisibilidad**

Iniciada la postulación, se dará paso a la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en:

- Punto II, en sus letras A, B y C en todos sus puntos.
- Punto III Fase 1 – Postulación en sus letras B, C, D, E y F.

El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del postulante del proceso, en cuyo caso el municipio le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

## **Fase 3: Evaluación técnica**

Una vez definida la evaluación de admisibilidad, se procederá a realizar la evaluación técnica que considera la revisión de la información presentada en los documentos, las respuestas del formulario online y el video de presentación.

A partir de la información presentada en el formulario y documentación adjunta, se privilegiará a aquellos emprendedores más afectados por la contingencia sanitaria. En base a los resultados obtenidos, se generará un ranking y, en conformidad, se entregará el beneficio.

## Vídeo de presentación – Pitch

El postulante deberá grabar un video de presentación de su emprendimiento, el cual debe tener como máximo 60 segundos de duración, deberá subirse de manera pública a la plataforma Youtube. El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

- Presentación del emprendimiento y aporte para la comunidad
- Detalle de trabajadores y funciones dentro de la empresa.
- Justificación de la necesidad del aporte.

La información solicitada para el video deberá ser expuesta por el postulante.

## CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- **Apertura de postulación:** miércoles 01 de septiembre de 2021.
- **Cierre de postulación:** domingo 12 de septiembre de 2021 a las 20:00 horas.
- **Publicación de los ganadores:** jueves 30 de septiembre de 2021.

## IV. JURADO

El jurado estará integrado por representantes de la Municipalidad de Las Condes.

## V. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de Las Condes transferirá los recursos al emprendedor, vecino de Las Condes, previa aprobación del presupuesto de gastos que se solicitará a los finalistas. Los emprendedores participantes que resulten beneficiados con aportes económicos tendrán un plazo máximo de 2 meses para gastar los dineros recibidos, contados desde la entrega de los recursos por parte de la Municipalidad de Las Condes.

## VI. ACTIVIDADES FINANCIABLES

La actividad para financiar, con aporte municipal, será exclusivamente al cumplimiento del pago de la deuda de arriendo del local comercial.

## VII. CONSULTAS

Las consultas sobre este fondo deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a [emprendimiento@lascondes.cl](mailto:emprendimiento@lascondes.cl), hasta el **jueves 09 de septiembre de 2021, a las 16:00 horas**.

## VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

Los emprendedores beneficiados con recursos municipales deberán arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión por parte del Municipio.

Las eventuales aclaraciones estarán a disposición de todos los participantes hasta la fecha de cierre de la convocatoria, a través de la plataforma de postulación [www.lascondes.cl/reactivate](http://www.lascondes.cl/reactivate)

